
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2018**

PARTIDA 08

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

Partida : Ministerio de Hacienda

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	502.738.318	1.792.592	500.945.726
05	Transferencias Corrientes	1.792.592	1.792.592	-
06	Rentas de la Propiedad	404.178	-	404.178
07	Ingresos de Operación	863.674	-	863.674
08	Otros Ingresos Corrientes	78.892.903	-	78.892.903
09	Aporte Fiscal	410.265.389	-	410.265.389
10	Venta de Activos No Financieros	75.185	-	75.185
12	Recuperación de Préstamos	8.464	-	8.464
14	Endeudamiento	10.423.933	-	10.423.933
15	Saldo Inicial de Caja	12.000	-	12.000
	GASTOS	502.738.318	1.792.592	500.945.726
21	Gastos en Personal	346.094.259	-	346.094.259
22	Bienes y Servicios de Consumo	68.240.360	-	68.240.360
24	Transferencias Corrientes	22.734.270	1.792.592	20.941.678
25	Integros al Fisco	49.454.634	-	49.454.634
29	Adquisición de Activos No Financieros	13.065.155	-	13.065.155
31	Iniciativas de Inversión	682.548	-	682.548
34	Servicio de la Deuda	2.467.092	-	2.467.092

GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.
- 02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.
- 03 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.
- 04 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 2.714.837 miles.

- 05 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.
Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.
- 06 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.
Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal.
- 07 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.
Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
Partida : Ministerio de Hacienda

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Dirección de Presupuestos	Servicio de Impuestos Internos	Servicio Nacional de Aduanas	Servicio de Tesorerías	Dirección de Compras y Contratación Pública
	INGRESOS	34,989,066	20,946,099	185,747,499	70,397,883	54,524,754	10,429,518
05	Transferencias Corrientes	-	-	-	-	-	1,792,592
06	Rentas de la Propiedad	-	-	-	8,732	-	-
07	Ingresos de Operación	-	-	863,568	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	110,143	241,531	3,331,986	5,505,918	1,302,498	74,084
09	Aporte Fiscal	24,454,980	20,704,568	181,510,531	64,861,136	53,222,256	8,550,842
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	41,414	22,097	-	-
12	Recuperación de Préstamos	10	-	-	-	-	-
14	Endeudamiento	10,423,933	-	-	-	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	-	-	-	-	-	12,000
	GASTOS	34,989,066	20,946,099	185,747,499	70,397,883	54,524,754	10,429,518
21	Gastos en Personal	8,469,927	14,209,285	165,454,787	58,036,155	38,426,599	4,510,992
22	Bienes y Servicios de Consumo	4,030,662	6,193,344	16,410,944	9,177,772	11,408,526	3,382,159
24	Transferencias Corrientes	20,205,456	-	127,224	-	-	2,315,597
25	Integros al Fisco	-	-	10	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	153,348	502,811	3,632,783	2,623,159	4,689,629	220,770
31	Iniciativas de Inversión	-	-	121,751	560,797	-	-
34	Servicio de la Deuda	2,129,673	40,659	-	-	-	-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

Partida : Ministerio de Hacienda

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Superintendencia de Valores y Seguros	Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras	Dirección Nacional del Servicio Civil	Unidad de Análisis Financiero	Superintendencia de Casinos de Juego	Consejo de Defensa del Estado
	INGRESOS	18.059.563	67.930.394	11.089.091	3.386.427	4.161.836	21.076.188
05	Transferencias Corrientes	-	-	-	-	-	-
06	Rentas de la Propiedad	-	395.446	-	-	-	-
07	Ingresos de Operación	-	106	-	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	354.236	67.532.468	59.191	-	-	380.848
09	Aporte Fiscal	17.705.327	-	11.021.446	3.386.427	4.161.836	20.686.040
10	Venta de Activos No Financieros	-	2.374	-	-	-	9.300
12	Recuperación de Préstamos	-	-	8.454	-	-	-
14	Endeudamiento	-	-	-	-	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	-	-	-	-	-	-
	GASTOS	18.059.563	67.930.394	11.089.091	3.386.427	4.161.836	21.076.188
21	Gastos en Personal	15.022.291	13.516.816	5.169.524	2.615.394	2.555.859	18.106.630
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.802.713	4.895.342	5.521.679	756.348	1.441.743	2.219.128
24	Transferencias Corrientes	41.512	38.783	-	5.698	-	-
25	Integros al Fisco	-	49.454.624	-	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	20.110	24.829	274.065	8.987	164.234	750.430
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	172.937	-	123.823	-	-	-

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	: 08
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		9.208.680
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		60.437
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		53.768
	99	Otros		6.669
09		APORTE FISCAL		9.148.243
	01	Libre		9.148.243
		GASTOS		9.208.680
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.181.810
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.132.072
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		741.450
	01	Al Sector Privado		105.678
	004	Consejo Superior de la Hípica Nacional	04	105.678
	02	Al Gobierno Central		565.500
	002	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior - RREE		565.500
	07	A Organismos Internacionales		70.272
	001	Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos	05	39.537
	002	Foro Internacional de Fondos Soberanos	06	28.231
	007	Red Internacional de Educación Financiera - OCDE		2.504
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		153.348
	06	Equipos Informáticos		69.856
	07	Programas Informáticos	07	83.492

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	4
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	186
	El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.	
	Dicho personal no podrá exceder de 10 funcionarios.	
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	66.444
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En territorio nacional, en Miles de \$	14.457
	– En el exterior, en Miles de \$	33.785
d)	Convenios con personas naturales	
	– N° de personas	112
	– Miles de \$	2.720.877
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	17
	– Miles de \$	207.841
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	22.174

- 04 Estos recursos serán transferidos previa firma de un convenio con la entidad receptora, en la cual deberá señalarse el uso de los mismos, los objetivos a cumplir y la forma de rendirlos. Podrá incluirse todo tipo de gastos, incluidos personal y consumo, necesarios para la materialización de los propósitos del convenio.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar contribuciones al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos.
- 06 Autorízase a la República de Chile a formar parte como miembro del Foro Internacional de Fondos Soberanos. Con cargo a estos recursos se podrá efectuar contribuciones al mismo.
- 07 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Unidad Administradora de los Tribunales
Tributarios y Aduaneros

PARTIDA : 08

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 06

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		8.783.687
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		49.696
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		43.979
	99	Otros		5.717
09		APORTE FISCAL		8.733.981
	01	Libre		8.733.981
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
		GASTOS		8.783.687
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.515.695
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	175.193
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.092.799
	03	A Otras Entidades Públicas		7.092.799
	001	Tribunales Tributarios y Aduaneros	03	7.092.799

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 42
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en Miles de \$ 6.382
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de personas 10
 - Miles de \$ 199.880
 - d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 7
 - Miles de \$ 64.844
- 02 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 – Miles de \$ 18.465
- 03 Con cargo a esta asignación se financiarán todos los gastos asociados al funcionamiento de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo.

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	07

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		3.264.860
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		3.264.850
	01	Libre		1.568.364
	03	Servicio de la Deuda Externa		1.696.486
		GASTOS		3.264.860
21		GASTOS EN PERSONAL	01	273.633
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.141.508
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02	153.233
	02	Al Gobierno Central		153.233
	001	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura		153.233
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.696.486
	02	Amortización Deuda Externa		1.638.563
	04	Intereses Deuda Externa		57.923

GLOSAS :

01 Incluye :

- a) Convenios con personas naturales
 - N° de personas
 - Miles de \$

10
273.633

Hasta tres honorarios podrán tener la calidad de Agentes Públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.

- 02 Estos recursos serán transferidos previa firma de un convenio con la entidad receptora, en la cual deberá señalarse el uso de los mismos, los objetivos a cumplir y la forma de rendirlos. Podrá incluirse todo tipo de gastos, incluidos personal transitorio y consumo, necesarios para la materialización de los propósitos del convenio.

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Programa de Modernización Sector Público

PARTIDA	: 08
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 08

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
09		INGRESOS		9.054.085	
		APORTE FISCAL		2.949.047	
14	01	Libre		2.616.806	
	03	Servicio de la Deuda Externa		332.241	
14		ENDEUDAMIENTO		6.105.038	
	02	Endeudamiento Externo		6.105.038	
		GASTOS		9.054.085	
21		GASTOS EN PERSONAL	01	371.793	
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		450.973	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.899.078	
34	02	Al Gobierno Central		7.388.495	
	011	Instituto Nacional de Estadísticas		1.595.222	
	012	Servicio Nacional del Consumidor		622.075	
	013	Dirección de Compras y Contrataciones Públicas		1.792.592	
	014	Superintendencia de Seguridad Social		1.093.753	
	016	Dirección del Trabajo		1.546.630	
	017	Chile Atiende-Secretaría General de la Presidencia de la República		738.223	
	03	A Otras Entidades Públicas		410.400	
	251	Programa de Modernización del Estado-BID	02	410.400	
	07	A Organismos Internacionales		100.183	
	006	Cooperación Técnica OCDE	03	100.183	
	34		SERVICIO DE LA DEUDA		332.241
		04	Intereses Deuda Externa		232.489
		06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		99.752

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Convenios con personas naturales
- N° de personas 9
- Miles de \$ 371.793
- Hasta tres honorarios podrán tener la calidad de Agentes Públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos
- 02 Mediante decreto supremo dictado por el Ministerio de Hacienda, el que será expedido mediante la fórmula “Por Orden de la Presidenta de la República”, se efectuará la distribución de estos recursos directamente a los organismos ejecutores, pudiendo incluir Instituciones consideradas en esta Ley.
- Incluye hasta \$ 148.000 miles para la contratación de hasta 4 cupos a honorarios.
- 03 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar contribuciones a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico a objeto de recibir asistencia técnica en distintos ámbitos.

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Programa Exportación de Servicios

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	09

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		4.677.754
		APORTE FISCAL		358.859
	01	Libre		257.913
14	03	Servicio de la Deuda Externa		100.946
		ENDEUDAMIENTO		4.318.895
	02	Endeudamiento Externo		4.318.895
		GASTOS		4.677.754
21		GASTOS EN PERSONAL	01	126.996
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		130.916
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.318.896
	02	Al Gobierno Central	02	4.318.896
	018	InvestChile		628.051
	019	ProChile		846.324
	020	Corporación de Fomento de la Producción		1.521.634
	021	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo		1.163.815
	022	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		159.072
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100.946
	04	Intereses Deuda Externa		52.602
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		48.344

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 4
El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
Dicho personal no podrá exceder de un funcionario
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos 4.104
– En territorio nacional, en Miles de \$
- 02 Estos recursos serán transferidos previa firma de un convenio con la entidad receptora, en la cual deberá señalarse el uso de los mismos, los objetivos a cumplir y la forma de rendirlos.

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Dirección de Presupuestos (01, 02, 06)

PARTIDA	: 08
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		20.946.099
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		241.531
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		232.491
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		4.520
	99	Otros		4.520
09		APORTE FISCAL		20.704.568
	01	Libre		20.663.909
	03	Servicio de la Deuda Externa		40.659
		GASTOS		20.946.099
21		GASTOS EN PERSONAL	03	14.209.285
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	6.193.344
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		502.811
	07	Programas Informáticos	05	502.811
34		SERVICIO DE LA DEUDA		40.659
	02	Amortización Deuda Externa		39.660
	04	Intereses Deuda Externa		999

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 2
- 02 La información que la Dirección de Presupuestos recaba en virtud de la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y al Reglamento fijado a través del Decreto N° 1177, del 17 de diciembre de 2003, deberá estar publicada en su página web y ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 15 días antes de que comience la discusión presupuestaria del año siguiente.
 Lo mismo tendrá lugar respecto de cualquier diagnóstico, análisis, evaluación, estimación o estudio de cualquier naturaleza que se realice respecto del gasto tributario, sea en general o referido a cualquiera de sus ítems.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 370
 Hasta 26 funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
- b) Horas extraordinarias año 547.939
 – Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 24.040
 – En territorio nacional, en Miles de \$
 – En el exterior, en Miles de \$ 5.151
- d) Convenios con personas naturales 37
 – N° de personas
 – Miles de \$ 1.301.715
 Hasta 10 funcionarios que se contraten, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
– N° de personas	22
– Miles de \$	290.294
f) Convenios con personas naturales para la realización de evaluaciones, en la Línea Evaluación de Programas Gubernamentales(EPG):	
– N° de personas	53
– Miles de \$	349.829
04 Incluye :	
a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
– Miles de \$	101.687
b) El servicio podrá proporcionar con cargo a estos recursos, durante el proceso presupuestario en el período de julio a diciembre, refrigerios en los días sábados, domingos y festivos, y en horario a continuación de la jornada ordinaria y en las Comisiones Técnicas. Asimismo, podrá proporcionar traslados desde Santiago hacia el Congreso Nacional en Valparaíso, y viceversa, y en esa región alojamiento y traslados hacia y desde el Congreso Nacional, sin restricción horaria.	
c) Hasta \$ 1.126.457 miles para financiar Evaluaciones de Programas e Instituciones en el Sector Público. La Dirección de Presupuestos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional, a más tardar el primer día hábil del mes de agosto del año 2018, acerca de los montos que dejaron de recibir los funcionarios que estaban contratados a honorarios en el Estado y que fueron traspasados a contrata.	
05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	
06 La Dirección de Presupuestos informará, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional, a más tardar el primer día hábil del mes de agosto del año 2018, acerca de los estudios realizados sobre la factibilidad de construcción de un tercer dique para ASMAR, en Talcahuano.	

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio de Impuestos Internos
Servicio de Impuestos Internos (01, 02)

PARTIDA	: 08
CAPÍTULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		185.747.499
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		863.568
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.331.986
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.971.558
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		194.980
	99	Otros		165.448
09		APORTE FISCAL		181.510.531
	01	Libre		181.510.531
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		41.414
	03	Vehículos		36.930
	04	Mobiliario y Otros		4.484
		GASTOS		185.747.499
21		GASTOS EN PERSONAL	03	165.454.787
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	16.410.944
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		127.224
	07	A Organismos Internacionales		127.224
	003	A la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos		127.224
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.632.783
	06	Equipos Informáticos		465.435
	07	Programas Informáticos	05	3.167.348
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		121.751
	02	Proyectos		121.751

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|-----------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 181 |
| 02 | Trimestralmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto al avance del plan de difusión y seguimiento de la Reforma Tributaria. En el informe correspondiente al cuarto trimestre se incorporarán antecedentes estadísticos referidos a los ingresos personales tributables per cápita por decil, distinguiendo, además, el obtenido por el 1%, el 0, 5% y el 0, 1% de mayores ingresos de la población de cada decil. | |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 5.055 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 9.174.767 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional, en Miles de \$ | 3.054.001 |
| | – En el exterior, en Miles de \$ | 61.560 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | – N° de personas | 16 |
| | – Miles de \$ | 434.288 |
- Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido anteriormente.

e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	47
	– Miles de \$	1.104.172
04	Incluye :	
a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	1.251.201
b)	Autorización máxima para gastos en Salas Cunas y/o Jardines Infantiles:	
	– Miles de \$	168.743
05	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio Nacional de Aduanas
Servicio Nacional de Aduanas (01, 05, 06)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		70.397.883
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		8.732
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.505.918
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		831.997
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		92.455
	99	Otros		4.581.466
09		APORTE FISCAL		64.861.136
	01	Libre		64.861.136
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		22.097
	03	Vehículos		22.097
		GASTOS		70.397.883
21		GASTOS EN PERSONAL	02	58.036.155
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	9.177.772
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.623.159
	05	Máquinas y Equipos		195.207
	06	Equipos Informáticos		16.320
	07	Programas Informáticos	04	2.016.358
	99	Otros Activos no Financieros		395.274
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		560.797
	02	Proyectos		560.797

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|------------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 99 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 2.183 |
| | El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. | |
| | Dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 315.581 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional, en Miles de \$ | 10.961.838 |
| | – En el exterior, en Miles de \$ | 67.103 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | – N° de personas | 4 |
| | – Miles de \$ | 154.684 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | – N° de personas | 31 |
| | – Miles de \$ | 302.184 |
| f) | Autorización máxima para gastos en Asignación por Turnos, Artículo 12 de la Ley N° 19.479: | |
| | – Miles de \$ | 8.513.040 |

- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$
Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en capacitaciones al personal del Servicio, en especial capacitaciones relacionadas con las nuevas atribuciones y obligaciones del Servicio derivadas de la implementación de la reforma tributaria del año 2014.
- 04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 05 La Dirección Nacional de Aduanas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional, cuatrimestralmente, treinta días después del término del cuatrimestre respectivo, acerca de las solicitudes de devolución de aranceles aduaneros aprobadas y rechazadas, indicando los importadores, los montos y las mercancías. Indicará además cuáles solicitudes se hacen en virtud de acuerdos comerciales internacionales.
- 06 Durante el primer semestre de 2018, el Servicio Nacional de Aduanas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos su opinión técnica y financiera acerca de la posibilidad de establecer una oficina de ese servicio en la Región de Los Ríos.

316.342

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio de Tesorerías
Servicio de Tesorerías (01)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		54.524.754
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.302.498
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.025.491
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		277.007
09		APORTE FISCAL		53.222.256
	01	Libre		53.222.256
		GASTOS		54.524.754
21		GASTOS EN PERSONAL	02	38.426.599
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	11.408.526
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.689.629
	04	Mobiliario y Otros		36.243
	05	Máquinas y Equipos		21.746
	06	Equipos Informáticos		1.465.757
	07	Programas Informáticos	04	3.165.883

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|-----------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 62 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 2.053 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 797.506 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional, en Miles de \$ | 1.573.923 |
| | – En el exterior, en Miles de \$ | 14.968 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | – N° de personas | 27 |
| | – Miles de \$ | 381.946 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | – N° de personas | 29 |
| | – Miles de \$ | 147.222 |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | – Miles de \$ | 313.294 |
| | b) El Servicio podrá proporcionar con cargo a estos recursos, en el periodo de abril a junio, con motivo de la “Operación Renta”, refrigerios en los días sábado, domingo y festivos y en horario a continuación de la jornada ordinaria, a los funcionarios del Servicio y al personal contratado para participar en ella. | |
| 04 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | |

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Compras y Contratación Pública
Dirección de Compras y Contratación Pública (01, 02, 03, 04)

PARTIDA	: 08
CAPÍTULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.429.518
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.792.592
	02	Del Gobierno Central		1.792.592
	004	Programa de Modernización del Estado-BID		1.792.592
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		74.084
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		18.388
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		19.022
	99	Otros		36.674
09		APORTE FISCAL		8.550.842
	01	Libre		8.550.842
15		SALDO INICIAL DE CAJA		12.000
		GASTOS		10.429.518
21		GASTOS EN PERSONAL	05	4.510.992
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	06	3.382.159
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.315.597
	03	A Otras Entidades Públicas		2.315.597
	032	Tribunal de Compras Públicas	07	511.005
	034	Devolución Boletas de Garantía		12.000
	251	Programa de Modernización del Estado - BID	08	1.792.592
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		220.770
	07	Programas Informáticos	09	220.770

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 2
- 02 Al Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración y a los Convenios Marco suscritos por la Dirección, podrán adherir voluntariamente los órganos del sector público que no estén regidos por la Ley N° 19.886 y las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo establecido en la Ley N° 19.862, respecto de los fondos que reciban.
Tal adhesión deberán comunicarla previamente a esta institución. Asimismo, la Dirección podrá aceptar la incorporación de las organizaciones afectas a la Ley N° 20.285.
- 03 La Dirección de Compras y Contrataciones Públicas dispondrá de un sistema de seguimiento de contratos para los efectos del cumplimiento por parte de las entidades públicas, de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 19.886, en cuanto a la obligación de realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios a través de los sistemas electrónicos o digitales que establezca esta Institución.
- 04 Los contratos tipo contenidos en las bases de licitación de Convenio Marco se entenderán perfeccionados una vez notificada a través del Sistema de Información, la adjudicación respectiva, correspondiendo al adjudicatario actualizar en el Registro de Proveedores del Estado sus antecedentes legales y acompañar los demás documentos requeridos por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.
- 05 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal 141
El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones.

Dicho personal no podrá exceder de 17 funcionarios.
Hasta 10 cupos de los señalados en la dotación máxima podrán destinarse al cumplimiento de lo señalado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley N° 19.886

b) Horas extraordinarias año	
– Miles de \$	10.314
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
– En territorio nacional, en Miles de \$	15.400
– En el exterior, en Miles de \$	6.339
d) Convenios con personas naturales	
– N° de personas	22
– Miles de \$	357.921
06 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
– Miles de \$	48.003
07 Con cargo a esta asignación, se financiarán las dietas correspondientes a los jueces integrantes del Tribunal, así como también los recursos humanos y los gastos necesarios para su adecuado funcionamiento; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.	
08 Incluye los siguientes conceptos de gasto:	
a) \$ 87.801 miles, Gastos en personal y hasta 3 personas a honorarios.	
b) \$ 1.144.185 miles, Bienes y Servicios de Consumo.	
c) \$ 560.606 miles, Adquisición de Activos No Financieros.	
09 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

MINISTERIO DE HACIENDA
Superintendencia de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros (01)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		18.059.563
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		354.236
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		330.987
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10.568
	99	Otros		12.681
09		APORTE FISCAL		17.705.327
	01	Libre		17.532.390
	02	Servicio de la Deuda Interna		172.937
		GASTOS		18.059.563
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.022.291
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.802.713
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		41.512
	01	Al Sector Privado		1.425
	006	Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina		1.425
	07	A Organismos Internacionales		40.087
	001	Organización Internacional de Comisiones de Valores		16.817
	002	Asociación Internacional de Supervisores de Seguros		23.270
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20.110
	07	Programas Informáticos	04	20.110
34		SERVICIO DE LA DEUDA		172.937
	01	Amortización Deuda Interna		108.543
	03	Intereses Deuda Interna		64.394

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	2
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	366
	b) Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	43.299
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En territorio nacional, en Miles de \$	5.470
	– En el exterior, en Miles de \$	37.559
	d) Convenios con personas naturales	
	– N° de personas	13
	– Miles de \$	140.089
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	168.264
04	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

MINISTERIO DE HACIENDA
Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (01)

PARTIDA	: 08
CAPÍTULO	: 11
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		67.930.394
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		395.446
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		106
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		67.532.468
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		77.970
	99	Otros		67.454.498
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.374
	04	Mobiliario y Otros		2.374
		GASTOS		67.930.394
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.516.816
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.895.342
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		38.783
	01	Al Sector Privado		3.616
	175	Instituto de Estudios Bancarios		3.616
	07	A Organismos Internacionales		35.167
	001	Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas		30.370
	002	Red Internacional de Educación Financiera - OCDE		4.797
25		INTEGROS AL FISCO		49.454.624
	01	Impuestos		70
	03	Excedentes de Caja	04	49.454.554
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		24.829
	06	Equipos Informáticos		9.439
	07	Programas Informáticos	05	15.390

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 1
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal 280
 El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones.
 Dicho personal no podrá exceder de 13 funcionarios
 - b) Horas extraordinarias año 42.058
 – Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 43.938
 – En territorio nacional, en Miles de \$
 – En el exterior, en Miles de \$ 73.578
 - d) Convenios con personas naturales 24
 – N° de personas
 – Miles de \$ 382.806
- 03 Incluye :
 - a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 209.820
 – Miles de \$
 - b) Incluye \$ 290.371 miles para financiar el gasto correspondiente al inciso final del artículo 15 del D.F.L. N° 1383, de 1975 del Ministerio de Hacienda.

- 04 Para efectos de lo señalado en el artículo 29 bis del D.L. N° 1.263 de 1975, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras deberá transferir al Servicio de Tesorerías la totalidad de los excedentes de caja de que disponga, en la primera quincena de los meses de marzo, septiembre y diciembre de 2018, salvo los estrictamente necesarios para su operación entre cada uno de dichos períodos.
- 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Nacional del Servicio Civil
Dirección Nacional del Servicio Civil (01)

PARTIDA : 08
CAPÍTULO : 15
PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		11.089.091
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		59.191
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		58.663
	99	Otros		528
09		APORTE FISCAL		11.021.446
	01	Libre		10.897.623
	03	Servicio de la Deuda Externa		123.823
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		8.454
	10	Ingresos por Percibir		8.454
		GASTOS		11.089.091
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	5.169.524
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	5.521.679
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		274.065
	06	Equipos Informáticos		41.040
	07	Programas Informáticos	05	233.025
34		SERVICIO DE LA DEUDA		123.823
	02	Amortización Deuda Externa		108.985
	04	Intereses Deuda Externa		14.838

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 1
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 152
El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones.
Dicho personal no podrá exceder de 16 funcionarios
- b) Horas extraordinarias año 34.628
– Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 26.400
– En territorio nacional, en Miles de \$
– En el exterior, en Miles de \$ 28.462
- d) Convenios con personas naturales 83
– N° de personas
– Miles de \$ 319.512
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 13
– N° de personas
– Miles de \$ 257.756
- 03 Para “Concurso Funciona!” se incluyen \$ 179.421 miles destinados a la ejecución y operación del concurso anual para destacar a los funcionarios de la Administración Central del Estado que logren mejoramientos exitosos en la gestión de sus servicios como fruto de innovaciones, distribuidos como se indica:
- a) \$ 55.686 miles, en Subtítulo 21, Gastos en Personal.
- b) \$123.735 miles, en Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Los reconocimientos a los funcionarios ganadores podrán incluir, entre otros, pasantías de conocimiento de experiencias en entidades públicas o de alta experticia, que se destaquen a nivel internacional y cuyas experiencias tengan relación con la labor de los servicios de dichos funcionarios.

Para efectos de las pasantías mencionadas, se podrán pagar pasajes aéreos y viáticos para los servidores públicos, cualquiera que sea su calidad jurídica en los órganos de la Administración del Estado que participen en esta actividad, que se entenderán de pleno derecho, para este efecto, en comisión de servicios regida por las normas de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y el D.F.L. N° 1 de Hacienda de 1991, cuando deban cumplirse en el extranjero.

04 Incluye :

a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

– Miles de \$

43.069

b) Para concursos públicos, Ley N° 19.882 incluye \$ 4.602.954 miles.

Con cargo a estos recursos se podrá efectuar gastos de traslado, alimentación y permanencia tanto de candidatos como de consejeros o sus representantes, para efectos de dar cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación, aplicables en los procesos de selección de cargos.

Asimismo, con estos recursos se podrá financiar el diseño e implementación de planes y programas de inducción, acompañamiento, formación y desarrollo de los Altos Directivos Públicos, por \$ 194.833 miles, conforme a la Ley y sus modificaciones.

La Dirección Nacional del Servicio Civil deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del conjunto de concursos llevados a cabo en el trimestre respectivo y el acumulado del año, especificando cada uno de los cargos llamado a concurso durante el trimestre, el nivel jerárquico asociado a los cargos concursados, el Ministerio o Servicio al que corresponden dichos cargos, el resultado que tengan, su tiempo promedio de duración y los costos asociados a ellos.

En el mismo informe indicado y con el mismo detalle o desglose que sea aplicable en su caso, deberá remitir un calendario de los concursos que se desarrollarán en el trimestre siguiente en función de los cargos vacantes informados o los provistos provisoria y transitoriamente cuyo plazo de duración expire en dicho semestre.

05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

MINISTERIO DE HACIENDA
Unidad de Análisis Financiero
Unidad de Análisis Financiero (01)

PARTIDA	: 08
CAPÍTULO	: 16
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		3.386.427
		APORTE FISCAL		3.386.427
		Libre		3.386.427
21		GASTOS		3.386.427
		GASTOS EN PERSONAL	02	2.615.394
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	756.348
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.698
29	07	A Organismos Internacionales		5.698
	001	Secretaría del Grupo Egmont		5.698
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.987
	04	Mobiliario y Otros		1.026
	06	Equipos Informáticos		7.961

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 1 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 72 |
| | El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones.
Dicho personal no podrá exceder de 2 funcionarios. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 5.297 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional, en Miles de \$ | 12.148 |
| | – En el exterior, en Miles de \$ | 15.451 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | – N° de personas | 3 |
| | – Miles de \$ | 38.126 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | – Miles de \$ | 21.696 |

MINISTERIO DE HACIENDA
Superintendencia de Casinos de Juego
Superintendencia de Casinos de Juego (01)

PARTIDA	: 08
CAPÍTULO	: 17
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		4.161.836
		APORTE FISCAL		4.161.836
		Libre		4.161.836
21 22 29	07	GASTOS		4.161.836
		GASTOS EN PERSONAL	02	2.555.859
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.441.743
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		164.234
		Programas Informáticos	04	164.234

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	59
	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 6 funcionarios.	
	b) Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	1.275
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En territorio nacional, en Miles de \$	43.973
	– En el exterior, en Miles de \$	10.260
	d) Convenios con personas naturales	
	– N° de personas	8
	– Miles de \$	109.058
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	2
	– Miles de \$	34.070
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	38.005
04	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

MINISTERIO DE HACIENDA
Consejo de Defensa del Estado
Consejo de Defensa del Estado (01)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	30
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		21.076.188
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		380.848
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		222.331
	99	Otros		158.517
09		APORTE FISCAL		20.686.040
	01	Libre		20.686.040
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.300
	03	Vehículos		9.300
		GASTOS		21.076.188
21		GASTOS EN PERSONAL	02	18.106.630
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.219.128
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		750.430
	07	Programas Informáticos	04, 05	750.430

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 19 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 581 |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 19.235 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional, en Miles de \$ | 82.182 |
| | – En el exterior, en Miles de \$ | 3.233 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | – N° de personas | 47 |
| | – Miles de \$ | 561.735 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | – N° de personas | 9 |
| | – Miles de \$ | 103.657 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | – Miles de \$ | 101.695 |
| 04 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | |
| 05 | Asociado al proyecto “Sistema Integrado de Gestión de Causas” se podrá licitar y adjudicar por hasta \$ 879.608 miles, pudiendo comprometer para los años 2019 y 2020 el saldo no pagado en 2018. | |